



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo | **UTAIPE**
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/0054/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1972-2009

Chetumal, Quintana Roo; 11 de enero de 2010.

C. WENDY PEÑA LOPE,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el folio mil novecientos setenta y dos guión dos mil nueve, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día nueve de diciembre del año próximo pasado, para requerir a los Servicios Estatales de Salud: **Es necesario contar con información del DR. DAVID LANDA JUAREZ, actualmente se desempeña como titula del CRIQ, con sede en Chetumal, Quintana Roo, sobre los siguientes puntos: 1.- Si percibe percepciones económicas como trabajador en vía nómina. 2.- Si percibe percepciones económicas vía honorarios 3.- Si percibe percepciones económicas por compensaciones, bonos u otros conceptos. 4.- Si es trabajador o prestador de servicios (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número UETAIP/233/ 2009, de fecha dieciséis del mismo mes y año, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:**

En relación a la solicitud de información de folio número 1972 -2009, presentada por la ciudadana Wendy Peña Lope que nos remitiera el día 10 del mes de diciembre del año 2009 respecto a :

Es necesario contar con información del DR. DAVID LANDA JUAREZ, actualmente se desempeña como titula del CRIQ, con sede en Chetumal, Quintana Roo, sobre los siguientes puntos: 1.- Si percibe percepciones económicas como trabajador en vía nómina. 2.- Si percibe percepciones económicas vía honorarios 3.- Si percibe percepciones económicas por compensaciones, bonos u otros conceptos. 4.- Si es trabajador o prestador de servicios (sic).

Con base en los artículos 51 fracción IV y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y 72 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, **le informo lo siguiente: El Dr. David Landa Juárez no percibe percepción económica alguna como trabajador de base, confianza, honorarios, compensación, bono u otros conceptos en estos Servicios Estatales de Salud (...)** Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por los Servicios Estatales de Salud.

Reiterándole que la información le es proporcionada tal y como fuera generada por la citada Entidad en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que sobre el particular señala:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

Quintana Roo
Siempre hacia adelante

Av. Héroes #34 entre Carmen Ochoa de Merino
y Othón P. Blanco, Plaza Galerías.
Chetumal, Quintana Roo.
Teléfonos: 983 83 33042 y 983 83 32089.
Correo: transparencia@qroo.gob.mx
<http://transparencia.qroo.gob.mx>